

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE COLOMBIA KIMBERLY COLPAPEL S.A.
DEMANDADO: IBER PARDO AGUILAR
RADICACION: 2015-00020-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, 20 ABR 2022

RADICADO: 2015-00020-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE COLOMBIA KIMBERLY COLPAPEL S.A.
DEMANDADO: IBER PARDO AGUILAR
ASUNTO: NO DA TRAMITE A PETICION

AUTO No. 377

ASUNTO A RESOLVER.

Pasa a despacho el presente proceso, en virtud al escrito presentado por el abogado DIEGO ALEXANDER BETANCUR ESPINOSA, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, quien manifiesta que "... solicita al despacho, se le expida una relación de los depósitos judiciales que actualmente se encuentran dentro del proceso..."

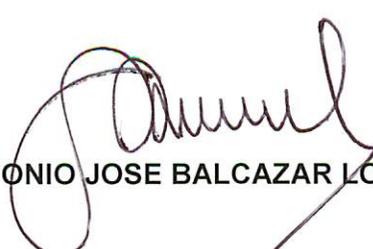
En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

DISPONE:

1. OFICIAR de manera inmediata al abogado DIEGO ALEXANDER BETANCUR ESPINOSA, informándole que si desea conocer la **SABANA DE TÍTULOS JUDICIALES**, que reposan a cargo de su proceso, debe dirigirse al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., entidad encargada para tal efecto, quien le entregaran la relación de los mismos, si es del caso, de conformidad con el Convenio 121 del 16 de agosto de 2019, suscrito entre la Rama Judicial y el Banco Agrario de Colombia S.A., y en el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.